

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1107-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2567088

San Marcos, 26 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1875-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR** de fecha 20/03/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1107-2026-MDSM/GDUR/G

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

El proyecto fue viabilizado con fecha 18 de diciembre del 2024 con costo de inversión **S/. 2,145,637.12**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1107-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N°46-2025-MDSM/OGA**, de fecha 14 de marzo del 2025, se suscribe el contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte la empresa **H Y B INGENIERIA E.I.R.L.** con RUC N° 20612359319, representado por el Sr. **BOTELLO PICON HUGO ISAQUIEL**, por un monto total de **S/ 42,700.00** soles y plazo de ejecución 30 días calendarios.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°02670**, de fecha 07 de abril del 2025, se suscribe la orden de servicio de consultoría de obra para la evaluación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Ing. **Lirion Coral Fredy Renee** por un monto total de **S/ 20,000.00** soles y plazo de ejecución 15 días calendarios.

Que, mediante **CARTA N°002-2025-HIBP/GG**, de fecha 14 de abril del 2025, Ing. **HUGO ISAQUIEL BOTELLO PICON** representante legal de la empresa consultora presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844.

Que, mediante **CARTA N°1045-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 29 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844., al Ing. **FREDY RENEE LIRION CORAL**, a fin de que emita el primer informe técnico de evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°001-2025-MDSM-SGEPIP/EVALUADOR EXTERNO/FRLC.**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Ing. **FREDY RENEE LIRION CORAL** presentó el primer informe de evaluación del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844., a través del cual, concluye que el expediente técnico se encuentra observado.

Que, mediante **CARTA N°1227-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el primer informe técnico de evaluación emitido por el evaluador del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844., a fin de que subsane las observaciones contenidas en dicho informe.

Que, mediante **CARTA N°003-2025-HIBP/GG.**, de fecha 19 de mayo del 2025, Ing. **HUGO ISAQUIEL BOTELLO PICON** presenta a la entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844. para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°1283-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844, al Ing. **FREDY RENEE LIRION CORAL**, a fin de que emita el segundo informe técnico de evaluación.

Que, mediante **CARTA N°002-2025-MDSM-SGEPIP/EVALUADOR EXTERNO/FRLC.**, de fecha 09 de junio del 2025, el Ing. **FREDY RENEE LIRION CORAL** presentó el segundo informe técnico de evaluación correspondiente del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844., a través del cual concluye que el expediente técnico se encuentra **APROBADO**.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1107-2026-MDSM/GDUR/G**

Que mediante el Informe N° 1837-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 05 de Agosto del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública dirigido por el ingeniero Andres Avelino Reyes Santillán remite informe de consistencia y formato N° 8-A al Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM, dirigido por del Economista Abel Waldo Gamarra Osorio para su Aprobación y registro correspondiente en la fase de Ejecución del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844.

Que mediante el informe N° 00000897 -2025-MDSM-GM/UF, de fecha 18 de agosto del 2025 el Jefe de la Unidad Formuladora - MDSM, dirigido por del Economista Abel Waldo Gamarra Osorio, remitió el informe de Aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844.

Que mediante la CARTA N° 2200-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS, de fecha 15 de Setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública dirigido por el ingeniero Andrés Avelino Reyes Santillán Solicita la Actualización costo mano de obra Vigente de Junio a diciembre 2025 del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2672844..

Que mediante la CARTA N°004-2025-HIBP/GG., de fecha 25 de Setiembre del 2025, el consultor del proyecto de inversión Publica Ing, **Hugo Isaquiel Botello Picon**, presenta a la entidad la Actualización de mano de Obra Vigente de Junio de 2025 a Diciembre 2025 del Expediente Tecnico del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2672844.

Que mediante la CARTA N° 2319- 2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SF-AARS, de fecha 25 de Setiembre del 2025, , la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador la Actualización de costo de la mano de Obra Vigente de Junio a diciembre del 2025 del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su Evaluación Correspondiente.

Que mediante la CARTA N° 003-2025-MDSM-SGEPIP/EVALUADOR EXTERNO/FRLC de fecha 25 de Setiembre del 2025, el Ing. **FREDY RENEE LIRION CORAL** presenta la aprobación de la Actualización del costo de la mano de obra vigente de Junio a Diciembre 2025 del Expediente Tecnico correspondiente del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a través del cual concluye que el expediente técnico se encuentra **APROBADO**.

Que mediante el Informe N° 2208-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 30 de Setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública dirigido por el ingeniero Andres Avelino Reyes Santillán remite informe de consistencia y formato N° 8-A al Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM, dirigido por del Economista Abel Waldo Gamarra Osorio para su Aprobación y registro correspondiente en la fase de Ejecución del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2672844.

Que mediante el INFORME N° 000001049 -2025-MDSM-GM/UF, de fecha 09 de Octubre del 2025 el Jefe de la Unidad Formuladora - MDSM, dirigido por del Economista Abel Waldo Gamarra Osorio, remitió el informe de Aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2672844.

El INFORME N°2342-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 14/10/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2672844.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1107-2026-MDSM/GDUR/G

"(...)"

CONCLUSIONES

- ✓ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ✓ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y la EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ✓ El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 061-2021-DDCANC/MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2651825, el cual mediante CIRA NRO.183-2025-DDCANC/MC, de fecha 12 de marzo del 2025, se emite el certificado de inexistencia de restos arqueológicos.
- ✓ Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ✓ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2672844, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2672844, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados..



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1107-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO DIRECTO	2,537,067.77
GASTOS GENERALES (9.73770164602 %C.D.)	247,052.09
UTILIDAD 10%	253,706.78
	=====
SUB TOTAL	3,037,826.64
IGV (18% SUBTOTAL)	546,808.80
SENCICO	6,075.65
	=====
VALOR REFERENCIAL	3,590,711.09
SUPERVISION	211,055.45
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	76,130.00
GESTION DE PROYECTO	129,120.00
LIQUIDACION	24,355.00
	=====
INVERSION DE PROYECTO	4,031,371.54

S/. 4,031,371.54 ("Cuatro millones treinta y un mil trescientos setenta y uno con 54/100 soles.") el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025.

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente

Que, mediante **INFORME N°10735-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 27 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto : : **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2672844, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°11181-2025-MDSM/GPP**, con fecha 28 de octubre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: : **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2672844

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1676-2025-MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2672844, por el monto total de inversión de S/ 4,031,371.54 (Cuatro millones treinta y un mil trescientos setenta y uno con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2365-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 27 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2672844.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 1107-2026-MDSM/GDUR/G**

Que mediante **INFORME Nº 1875-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 20 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2672844, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la previsión presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 4,031,371.54 (Cuatro millones treinta y un mil trescientos setenta y uno con 54/100 soles)**, y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME Nº 8398-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 23 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2672844.

Que, mediante **INFORME Nº 1727-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, con fecha recibido 21 de abril del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el levantamiento de observaciones de porcentajes de gastos generales del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2672844.

Que, mediante **INFORME Nº 16338-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 26 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Administración la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2672844.

Que, mediante **INFORME Nº 10228-2025-MDSM/GPP**, con fecha 28 de mayo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: : **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2672844

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ejecución del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIACHUELO TANMIA COCHA DEL CASERIO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones Nº 2672844, por el monto total de inversión de **S/ 4,031,371.54** (Cuatro millones treinta y un mil trescientos setenta y uno con 54/100 soles). el presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1107-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO DIRECTO	2,537,067.77
GASTOS GENERALES (9.73770164602 %C.D.)	247,052.09
UTILIDAD 10%	253,706.78
	=====
SUB TOTAL	3,037,826.64
IGV (18% SUBTOTAL)	546,808.80
SENCICO	6,075.65
	=====
VALOR REFERENCIAL	3,590,711.09
SUPERVISION	211,055.45
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	76,130.00
GESTION DE PROYECTO	129,120.00
LIQUIDACION	24,355.00
	=====
INVERSION DE PROYECTO	4,031,371.54

S/. 4,031,371.54 ("Cuatro millones treinta y un mil trescientos setenta y uno con 54/100 soles.").

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 707-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 19 de mayo del 2026, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **H Y B INGENIERIA E.I.R.L.** con RUC N° 20612359319, representado por el Sr. **BOTELLO PICON HUGO ISAQUIEL**; y evaluado por Ing. **Lirion Coral Fredy Renee** con CIP:107835, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SETIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUALAY
Ing. MIGUEL DAVID CIPRIANO CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206